Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 714 /19

Asunción, 23 de agosto de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA PETROPAR" ID N° 360.959.

VISTOS:

La Nota Interna DGE/0525/2019 del 15 de julio de 2019 de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DOC DPG2 0441/2019 del 30 de julio de 2019 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/DCV1/186/2019 del 09 de agosto de 2019 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/458/2019 del 13 de agosto de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 231/2019 del 19 de agosto de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión Empresarial solicita el inicio del procedimiento de contratación para la Adquisición de cubiertas y cámaras de aire para Petropar remitiendo las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso de contratación;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 360.959 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 390 – Otros Bienes de Consumos del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende adquirir, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2019 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para PETROPAR" ID N° 360.959;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA PAC

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 434 /19

Asunción, 23 de agosto de 2019

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2019 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para PETROPAR" ID N° 360.959.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2019 para la "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para PETROPAR" ID N° 360.959.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.G.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

MESMINA JIMÉNEZ RENNA
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)